



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Disposición firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICIÓN DE CARRERAS 2018

---

VISTO La Ley 13.688 (Ley Provincial de Educación) y las Resoluciones jurisdiccionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial de Educación en su Art. 32° determina que el Nivel de Educación Superior tiene competencia en la planificación de la oferta de carreras de los Institutos Superiores de Formación Docente, de Formación Docente y Técnica, de Formación Técnica, Unidades Académicas y Unidades Integrales de Educación Técnico Profesional;

Que, la misma Ley Provincial en su Art. 35° incs. "h" y "k" establece que se deberá brindar una adecuada diversificación de las propuestas de Educación Superior, que atienda tanto a las expectativas y necesidades de la educación como a los requerimientos del campo educativo tendiendo a una formación de calidad;

Que, según lo pautado en la Resolución N° 2383/05 Art. 5 C) "Reglamento Marco para los Institutos de Educación Superior no Universitaria, de Formación Docente, Técnica y Artística", las Direcciones de Educación Superior determinan anualmente sobre la apertura, la continuidad o el cierre de carreras teniendo en cuenta razones de oportunidad, mérito y conveniencia, atendiendo a los lineamientos de la política educativa y a las necesidades locales y regionales, y a la planificación regional de la oferta;

Que, se han realizado reuniones regionales con las instituciones para el análisis y compatibilización para la implementación de los diferentes Profesorados y Tecnicaturas Superiores, para la totalidad de los Institutos Superiores, Unidades Académicas y Unidades Integrales de Educación Técnico Profesional, atendiendo las necesidades distritales y regionales,

Que han tomado intervención los Consejos Regionales quienes elevaron las propuestas de la oferta de carreras y fueron analizadas por las Direcciones de Educación Superior de Formación Docente Inicial y de Educación Superior de Formación Técnica, en el marco de la Resolución N° 5044/05;

Que se hace necesario determinar la implementación de cursos y divisiones de las carreras en los Institutos Superiores dependientes de la Dirección de Educación Superior de Formación Docente Inicial y de la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica para el ciclo lectivo 2018, en el marco de la normativa vigente;

Que la mencionada implementación se realiza en horas de cátedra y/o módulos, en el marco del presupuesto anual votado por la Legislatura, siendo responsabilidad de las Direcciones citadas su redistribución para cada ciclo lectivo a través del equipo de Supervisión.

Que resulta imperioso regularizar la Red Interinstitucional entre el Instituto 92 de Laprida como Origen y los Institutos 72 de General La Madrid y 158 de Coronel Pringles como Sedes, iniciada en el año 2017 y con finalización en el año 2020.

Que la mencionada Red se implementó en el marco de la Resolución 2750/00 no insumiendo nueva imputación presupuestaria.

Que el Art. 32 de la Ley 13.688 autoriza a esta Dirección para la firma de la presente Disposición.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

Y

LA DIRECTORA DE EDUCACION SUPERIOR DE FOMACION DOCENTE INICIAL

DISPONEN:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la implementación de carreras en los Institutos Superiores de Formación Docente, de Formación Docente y Técnica, de Formación Técnica, Unidades Académicas y Unidades Integrales de Educación Técnico Profesional dependientes de la Dirección de Educación Superior de Formación Docente Inicial y de la Dirección de Educación Superior Técnica para el ciclo lectivo 2018, con los cursos y divisiones que se determinan para cada uno de los casos y que se detallan en el Anexo IF-2018-04106661-GDEBA-DSFDIDGCYE de esta Disposición que comprende 42 fojas, el cual pasa a ser parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°. Registrar la presente Disposición en la Subsecretaría de Educación, en la Dirección de Educación Superior de Formación Docente Inicial y en la Dirección de Educación Superior Técnica. Remitir copia a la Dirección Provincial de Inspección General quien procederá a notificar a las Jefaturas de Región, a la Dirección de Asuntos Docentes, quien notificará a las Secretarías de Asuntos Docentes, y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.